



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCIX • Hermosillo, Sonora • Número 18 Secc. II • Jueves 2 de Marzo de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA • Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, subsecuente Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, subsecuente Alta Especialidad. • **CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA** • Dictamen de Actualización de Tarifas de Transporte de Carga en la Modalidad de "Productos Agrícolas No Elaborados". • Dictamen de Actualización de Tarifas de Transporte de Pasaje en la Modalidad de "Suburbano y Foráneo del Valle del Mayo". • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Dictamen de la Comisión Especial Encargada del estudio y elaboración del Dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo, que se presentará ante el Ayuntamiento, para la resolución legal de la concesión del Servicio de Alumbrado Público. • Licitación Pública Estatal. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO** • Licitación Pública Nacional No. LO-826055984-E4-2017. • **Aviso**

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

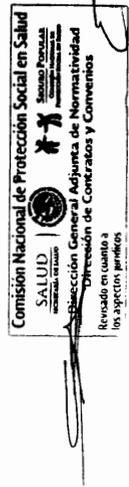
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, SUBSUBCUENTA ALTA ESPECIALIDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTR. ANTONIO CHEMOR RUIZ, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, REPRESENTADOS POR SU TITULAR DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, ASISTIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE SONORA, DR. LUIS FERNANDO MONROY ARAUX, EN LO SUCESIVO "SALUD SONORA", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

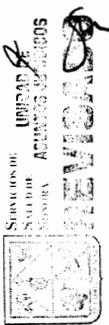
1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece como un derecho humano la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional II "México Incluyente", plantea garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, más allá del asistencialismo, conectando el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía. Para ello, se dispone poner especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía sean un factor determinante en su desarrollo.

En ese contexto, se define el objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de calidad, y en la séptima línea de acción se considera desarrollar y fortalecer la infraestructura de los sistemas de salud y seguridad social públicos.

3. El Sistema de Protección Social en Salud establecido mediante el *Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, constituye un mecanismo de protección financiera por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación, a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud de las personas que no están comprendidas como sujetos de algún régimen de seguridad social u otro mecanismo de protección de la salud.
4. Los artículos 77 Bis 17 de la Ley General de Salud; 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud disponen la creación, por parte de la Federación, de un Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. En cumplimiento a ello, la Secretaría de Salud gestionó la constitución del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, administrado mediante un Fideicomiso Público denominado Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "EL FIDEICOMISO".



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Los artículos 77 Bis 30 de la Ley General de Salud y 101, segundo párrafo, de su Reglamento en Materia de Protección Social en Salud contemplan el fortalecimiento de infraestructura médica de alta especialidad dentro del Sistema de Protección Social en Salud con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de "EL FIDEICOMISO".

5. El programa de inversión denominado: "Centro Estatal de Oncología. Adquisición por sustitución de equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte y Unidad radiológica digital para estudios de torax; y de equipo faltante Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo Arco en C" del Estado de Sonora cuenta con Registro en Cartera de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 1612U000042.
6. La Dirección General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud "CENETEC", a través del oficio CENETEC/DIB/373/2016 del 24 de noviembre de 2016, actualizó los costos del Certificado de Necesidad de Equipo Médico número CDN-117/13 para el programa de inversión denominado: "Centro Estatal de Oncología. Adquisición por sustitución de equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte y Unidad radiológica digital para estudios de torax; y de equipo faltante Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo Arco en C".
7. El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", mediante Acuerdo E.IV.115/1116, dictado en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2016, celebrada el 30 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad la autorización de un apoyo financiero por un monto de hasta \$22,795,813.43 (veintidós millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos trece pesos 43/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte, comprendido en el programa de inversión denominado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: "Centro Estatal de Oncología. Adquisición por sustitución de equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte y Unidad radiológica digital para estudios de torax; y de equipo faltante Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo Arco en C", en la Entidad Federativa de Sonora, con cargo a los recursos de la Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad de "EL FIDEICOMISO", cuya transcripción constituye el **Anexo I**.
8. El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", mediante Acuerdo E.IV.115/1116, dictado en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2016, celebrada el 30 de noviembre de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la Regla 39 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud ("REGLAS DE OPERACIÓN"), determinó el plazo dentro del cual el **Área Solicitante** deberá informar los compromisos asumidos oficialmente para el ejercicio del recurso autorizado y el calendario de transferencia de recursos autorizados, este último una vez firmado por el **Área Solicitante**, se integrará, sin mayores formalidades, como **Anexo II** del presente convenio.
9. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., institución fiduciaria de "EL FIDEICOMISO", mediante oficio DAF/GASF/153400/2842/2016 del 30 de noviembre de 2016, informó a "LA SECRETARÍA" que el importe relativo al **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud** se encuentra provisionado en el patrimonio de "EL FIDEICOMISO" y será cubierto con cargo a la Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1. De conformidad con los artículos 2, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, y como cabeza de sector, tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia.



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



R
A
H
O



2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, cuya función consiste en ejercer las atribuciones que, en materia de protección social en salud, le corresponden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 2, literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 y 4 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene dentro de sus atribuciones, la de administrar los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos para fortalecer la infraestructura médica de alta especialidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 77 Bis 30 de la Ley General de Salud; 96 y 101, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, y 4, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. El Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, el 11 de diciembre de 2012.
5. El Mtro. Antonio Chemor Ruiz, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento del 16 de junio de 2013 expedido por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López.
6. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

II. "SALUD SONORA" DECLARA QUE:

1. La Secretaría de Salud Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, que tiene por objeto planear, normar, establecer, coordinar y evaluar un Sistema Integral de Servicios de Salud para el Estado, a partir de los servicios de salud de la Administración Pública Estatal, en coordinación con instituciones de salud del Gobierno Federal e instituciones privadas, descentralizadas y sociales; proponer al Ejecutivo los acuerdos de coordinación de acciones relativas a los servicios de salud, por lo que toca a la prevención y control de enfermedades, mejoramiento y rehabilitación de la salud, investigación médica, así como la concertación de los convenios y contratos que se requieran para la prestación de los servicios de salud, con fundamento en los artículos 22, fracción V; 28, apartado A), fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de **Área Solicitante** de los recursos en términos de las reglas 2, fracción III, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 37, 39, 48, 56 y 58 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
2. El Dr. Gilberto Ungson Beltrán es Secretario de Salud Pública y acredita su cargo con el nombramiento del 13 de septiembre de 2015, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



3. La Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, que tiene entre sus facultades: percibir y administrar los recursos derivados de los fondos de participaciones y aportaciones federales, así como de otros conceptos de gasto federalizado, que asigne la federación a la Entidad, en los términos de las normas aplicables y los convenios relativos, con fundamento en los artículos 22, fracción II, 24, apartado B, fracciones III, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de **Receptor del Recurso** en términos de la reglas 2, fracción XXXI, 7, 8, 9, 37 y 51 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
4. El C.P. Raúl Navarro Gallegos, es Secretario de Hacienda y acredita su cargo con el nombramiento del 13 de septiembre de 2015, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
5. Los Servicios de Salud de Sonora es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado; mejorar la calidad en la prestación de los servicios y de salud y aprovechar los recursos que le sean asignados para optimizar su buen funcionamiento y logro de objetivos: entre sus funciones, están las de definir las políticas a seguir en materia de salud, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales, así como organizar, y operar los servicios de salud a población abierta en el Estado, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de **Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora** en términos de las reglas 2, fracción XX, 9 y 37 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
6. El Dr. Gilberto Ungson Beltrán en su calidad de Secretario de Salud Pública, es también Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracción II, de la Ley 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora; y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 4, fracción II y 9, fracción I de la Ley antes citada.
7. El Dr. Luis Fernando Monroy Araux, es el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena, Fracción II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 10 de marzo de 2015, sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en dicho instrumento y en la legislación aplicable; y acredita su cargo con el nombramiento del 02 de octubre de 2015, suscrito por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, así como por lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I y VII del Decreto de creación del Organismo.
8. Cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente convenio.
9. Se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SSS970311993.
10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Comonfort y Paseo del Canal, sin número, Centro de Gobierno en la ciudad de Hermosillo, Sonora, código postal 83280.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno
INFORMACIÓN



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a **"SALUD SONORA"** para el equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte, comprendido en el programa de inversión denominado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: "Centro Estatal de Oncología. Adquisición por sustitución de equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte y Unidad radiológica digital para estudios de torax; y de equipo faltante Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo Arco en C", mediante Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, dictado en su Cuarta Sesión Extraordinaria 2016, celebrada el 30 de noviembre de 2016, cuya transcripción constituye el **Anexo I**, y forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDA. MONTO DEL APOYO. El monto autorizado para Equipamiento a fin de apoyar la ejecución del programa de inversión a que se refiere la cláusula anterior, será de hasta \$22,795,813.43 (veintidós millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos trece pesos 43/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a los recursos de **"EL FIDEICOMISO"**, Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"**, con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

1. Revisar y gestionar los pagos que correspondan a los apoyos financieros del programa de inversión con base en la información del registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los certificados y dictámenes emitidos por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud que fue revisada y analizada, en su momento, por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**.
2. Dar seguimiento documental al programa de inversión con base en la información contenida en los formatos remitidos por **"SALUD SONORA"** para solicitar la transferencia de recursos bajo el criterio de devengado que se identifican como anexos **IV Formato para solicitar desembolso de recursos** y **V Formatos de certificación de gastos** del presente convenio.
3. Informar al Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, cuando **"SALUD SONORA"** notifique la no utilización total de los recursos referidos en el **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**.
4. Solicitar, al Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del plazo establecido en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados**, la determinación de un plazo límite para que el **Área Solicitante** demuestre que ha ejercido el recurso autorizado.
5. Someter a la consideración del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** la cancelación del acuerdo referido en el **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**, cuando el **Área Solicitante** no demuestre que ha ejercido el recurso en el plazo límite referido en el numeral anterior, en términos de la Regla 39, párrafo tercero, de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
6. Requerir a **"SALUD SONORA"** mediante oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo del Comité Técnico,



COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



Handwritten initials and a signature.



la devolución del recurso transferido a través del Fiduciario de "EL FIDEICOMISO", en términos de la Regla 8 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "SALUD SONORA". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "SALUD SONORA" se obliga a:

1. Entregar a "LA SECRETARÍA" el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados**, firmado por el titular del **Área Solicitante**, dentro del plazo señalado en **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**, que sin mayores formalidades se integrará al presente convenio.
2. Destinar los recursos previstos en el presente convenio, exclusivamente para el cumplimiento del programa de inversión conforme al **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**.
3. Cumplir con lo establecido en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, emitidos por el Consejo de Salubridad General, las especificaciones técnicas de seguridad, calidad y funcionalidad genérica de tecnología para la salud emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud y demás disposiciones aplicables. Asimismo, atender las recomendaciones que emita el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud en el Dictamen Técnico o en el Certificado de Necesidad correspondiente, a fin de asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías.
4. Contratar con una compañía aseguradora autorizada y mantener vigente un seguro que cubra los equipos adquiridos con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, con el propósito de garantizar su recuperación en caso de siniestro.
5. Observar las disposiciones aplicables a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula Segunda del presente convenio.
6. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
7. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, requiera "LA SECRETARÍA", y brindar las facilidades necesarias para el seguimiento del cumplimiento del presente convenio, así como permitirle las visitas de supervisión que, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, lleve a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
8. Gestionar, ante "LA SECRETARÍA", dentro de los plazos señalados en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados** y bajo el criterio de devengado, la transferencia de los recursos correspondientes al monto del apoyo autorizado referido en la cláusula Segunda del presente convenio, mediante la entrega del **Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos**, del **Anexo V. Formatos de certificación de gastos** y del **Anexo VI Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente**. La documentación comprobatoria del gasto deberá cumplir con los requisitos fiscales y demás disposiciones aplicables. El **Área Solicitante**, previo al vencimiento del plazo señalado en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos**



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



autorizados, podrá solicitar por escrito, a "LA SECRETARÍA", una prórroga al mismo justificando las razones para ello; para lo cual, debe cumplir con el numeral 1 de la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES del presente convenio.

9. Tener una cuenta bancaria, en la que el beneficiario sea el **Receptor del Recurso**, para recibir exclusivamente los recursos referidos en el **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**, así como entregar, a "LA SECRETARÍA", junto con la primera solicitud de transferencia de recursos, la certificación original actualizada de la cuenta bancaria la cual deberá de estar activa, en hoja membretada por la Institución Bancaria que corresponda, que contenga, nombre y número de la cuenta, número de sucursal, CLABE estandarizada y fecha de apertura. El nombre de la cuenta se debe conformar únicamente por la denominación del **Receptor del Recurso** y por el número de acuerdo por el que se autoriza el apoyo económico, referido en el **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud** del presente convenio.
10. Notificar a "LA SECRETARÍA" por escrito, previo a la solicitud de pago, cualquier modificación al **Anexo III. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos**.
11. Integrar la información que será entregada a "LA SECRETARÍA" mediante el **Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos** y el **Anexo V. Formatos de certificación de gastos**, cuyo contenido es responsabilidad exclusiva de "SALUD SONORA", así como la documentación comprobatoria de la información contenida en cada uno de los formatos señalados.
12. Mantener bajo su custodia la documentación original cuya información se refiera en el **Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos**, en el **Anexo V. Formatos de certificación de gastos** y en el **Anexo VI Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente**.
13. Notificar por escrito, a "LA SECRETARÍA", cuando se haya concluido el programa de inversión relativo al **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud** y aún cuenten con recursos disponibles del monto total del apoyo autorizado al que se hace referencia en las cláusulas Primera y Segunda del presente convenio, o bien cuando, por cualquier circunstancia, no se vaya a erogar la totalidad de dichos recursos.
14. Informar de inmediato, por comunicado oficial a "LA SECRETARÍA", en caso de advertir que la transferencia de recursos es mayor a la solicitada a ésta, a efecto de que por el mismo medio se indique el procedimiento para su reintegro a "EL FIDEICOMISO".
15. "LAS PARTES" acuerdan que, los recursos federales que "SALUD SONORA" reciba a través del **Receptor del Recurso** en términos del presente convenio y demás disposiciones aplicables, deberán ser ministrados íntegramente junto con los rendimientos financieros dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción al **Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora**, para aplicar los recursos de "EL FIDEICOMISO".

El **Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora**, deberá hacer frente a sus obligaciones de pago motivo de la entrega del recurso federal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que haya recibido la ministración del recurso por parte del **Receptor del Recurso**.

En caso de que la legislación estatal establezca que las obligaciones de pago por parte de "SALUD SONORA", sólo se pueden cumplir a través de su Tesorería local o equivalente, ésta dentro de los cinco días hábiles siguientes a su entrega por parte de la Federación, deberá hacer frente a sus obligaciones de pago motivo de la entrega del recurso federal; asimismo, para el caso en el que el



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



SUBSECRETARÍA DE
ASISTENCIA TÉCNICA
Y
OPERATIVA
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Handwritten signature and the number 40.

Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora sea una unidad administrativa distinta a la Secretaría de Salud Estatal o del Régimen de Protección Social en Salud, los rendimientos deberán entregarse al Régimen de Protección Social en Salud, quien determinará su uso y destino en términos de la cláusula Segunda, fracción II inciso c) del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud vigente.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, podrá solicitar al área solicitante del recurso, un informe sobre el cumplimiento a los plazos referidos en los numerales anteriores. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

QUINTA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS. La comprobación del uso de los recursos otorgados como apoyo financiero para la ejecución del programa de inversión en términos del **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud** se realizará conforme a lo siguiente:

1. **"SALUD SONORA"**, mediante el **Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos**, el **Anexo V. Formatos de certificación de gastos** y el **Anexo VI Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente**, solicitará, a **"LA SECRETARÍA"**, bajo el criterio de devengado, el monto que corresponda con cargo a los recursos referidos en el **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**.

El **Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos** deberá estar suscrito por alguno de los servidores públicos referidos en el **Anexo III. Constancia de designación de servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos**.

El **Anexo VI Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente** deberá estar suscrito por el titular del área que tenga el carácter de Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, según lo señalado en el apartado de Declaraciones correspondiente a **"SALUD SONORA"** del presente Convenio.

2. **"SALUD SONORA"** enviará además a **"LA SECRETARÍA"** los documentos siguientes:

- 2.1. Copia certificada del contrato de equipo, o bien, el pedido de equipo;
- 2.2. Copia certificada de la factura, que deberá estar sellada y firmada de recepción del equipo por el almacén respectivo, y
- 2.3. Recibo institucional o recibo oficial por el importe que ampare la cantidad de la factura o estimación, éstos serán los documentos comprobatorios de la transferencia. En el caso de recibo institucional, deberá estar firmado por la persona facultada para ello; una vez realizado el pago, el **Receptor del Recurso** deberá enviar el recibo oficial.

Los documentos mencionados deberán cancelarse con la leyenda: "Financiada con recursos del FPSS", en términos de lo dispuesto en la Regla 37, fracción V, inciso e), a excepción del recibo institucional o recibo oficial, referido en el numeral 2.3.

3. **"SALUD SONORA"** emitirá, por conducto del servidor público competente, el recibo original institucional u oficial por el importe que ampare la factura o estimación correspondiente, que contenga los requisitos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de amparar la transferencia del recurso autorizado. En el supuesto de que el recibo institucional se envíe después de haberse realizado la transferencia, **"SALUD SONORA"** deberá cubrir los requisitos legales y administrativos previstos en las disposiciones aplicables para dicho recibo.



COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



R
J
A
O

4. **"LA SECRETARÍA"** revisará la información enviada por **"SALUD SONORA"** con base en el **Anexo III. Constancia de designación de servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos**, en el **Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos**, en el **Anexo V. Formatos de certificación de gastos** y en el **Anexo VI Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente**, para la solicitud de transferencia de recursos y gestionará la transferencia del monto que corresponda con cargo a los recursos autorizados por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**.

SIXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. El procedimiento para realizar Las transferencias del apoyo financiero autorizado por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** serán bajo el criterio de devengado, conforme a lo siguiente:

1. Las transferencias de los recursos a que se refiere esta cláusula estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en el presente convenio y a las disposiciones jurídicas, administrativas, presupuestarias y demás normativa aplicable.
2. Recibida de conformidad la documentación comprobatoria señalada en la cláusula anterior, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, emitirá la carta de instrucción al Fiduciario de **"EL FIDEICOMISO"** para llevar a cabo las transferencias por el monto que avale la documentación comprobatoria con cargo a los recursos autorizados por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**.
3. Las transferencias que se realicen conforme a lo previsto en el presente convenio se efectuarán con abono a la cuenta bancaria a nombre del **Receptor del Recurso** que **"SALUD SONORA"** informe a **"LA SECRETARÍA"**, para recibir exclusivamente los recursos referidos en el **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**; a su vez, **"LA SECRETARÍA"** lo hará del conocimiento del Fiduciario.
4. Las transferencias de los recursos concernientes al **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**, en términos del presente convenio, no implica el compromiso de efectuar transferencias posteriores ni en ejercicios subsecuentes con cargo a dichos recursos para gastos de operación, administrativos o para complementar la infraestructura o el equipo que pudiera derivar del programa de inversión por financiarse.

SÉPTIMA. EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS. El ejercicio y control de los recursos, una vez transferidos a **"SALUD SONORA"**, son responsabilidad exclusiva de **"SALUD SONORA"** en los términos que se indican a continuación, sin perjuicio de la observancia y aplicación de la normativa aplicable.

1. **"SALUD SONORA"** asume, en el ámbito de su competencia, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otra naturaleza relacionadas con los procesos de contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas tanto federales como estatales aplicables para el programa de inversión por financiarse en términos del **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**.
2. Los documentos originales justificativos y comprobatorios tales como: contratos, procesos de licitación, fallos, estimaciones, recepción de bienes y facturas deberán conservarse bajo custodia y resguardo del **Receptor del Recurso** o del **Ejecutor del Gasto** o **Unidad Ejecutora** y deberá ser presentada cuando **"LA SECRETARÍA"** o cualquier órgano fiscalizador lo requieran conforme a las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas correspondientes.



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

3. El **Ejecutor del Gasto** o **Unidad Ejecutora** deberá ejercer los recursos que se transfieran en términos del presente convenio en el concepto de gasto y conforme al **Anexo I. Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud**. Es responsabilidad del **Receptor del Recurso**, del **Área Solicitante** y del **Ejecutor del Gasto** o **Unidad Ejecutora** su correcto registro contable como programa de inversión, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

OCTAVA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**", en este acto, forman una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante de "**LA SECRETARÍA**" y uno de "**SALUD SONORA**", cuyas funciones serán las siguientes:

1. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista o que impida el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
3. Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".

"**LA SECRETARÍA**" designa como representante, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento, al Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

"**SALUD SONORA**" designa como representante, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento, al Secretario de Salud Pública del Estado de Sonora.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. "**SALUD SONORA**" se obliga a incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los recursos recibidos a través de "**EL FIDEICOMISO**" conforme al presente convenio. Asimismo, promoverá la publicación de la información del programa de inversión financiado, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE RECURSOS. Las cantidades pagadas indebidamente o en exceso a "**SALUD SONORA**", deberán ser reintegradas junto con los intereses correspondientes, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que "**LA SECRETARÍA**" le comunique el procedimiento para realizarlo.

Los intereses se calcularán por el periodo comprendido entre la fecha en que el Receptor del Recurso recibió los recursos transferidos y la fecha en la que se materialice el reintegro, aplicando una tasa del 9 % (nueve por ciento) anual.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que intervenga en la ejecución de las acciones materia del presente convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados**.



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ESTADO DE SONORA
ACUERDO E.IV.115/1116
2016

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado por voluntad de alguna de **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito a la contraparte, que deberá realizarse con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado a fin de evitarse daños a **"LAS PARTES"** o a terceros.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula Octava.

Sólo para el caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente convenio se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con treinta días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, y deberá formalizarse mediante un convenio modificatorio, a excepción de:

1. La integración del **Anexo II. Calendario de transferencia de los recursos autorizados** que se informe a **"LA SECRETARÍA"**, documento que, sin mayores formalidades, se adjuntará al presente convenio en términos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Sin embargo, para el caso en que **"SALUD SONORA"** solicite la ampliación de dichos plazos, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo.
2. La modificación del **Anexo III. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos** que **"SALUD SONORA"** notifique por escrito, documento que, sin mayores formalidades, se integrará al presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. ANEXOS. "LA SECRETARÍA" y "SALUD SONORA" reconocen como parte integrante del presente convenio los anexos siguientes:

- ANEXO I.** Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- ANEXO II.** Calendario de transferencia de los recursos autorizados.
Se integrará una vez que **"SALUD SONORA"** lo entregue a **"LA SECRETARÍA"**, en el plazo y términos estipulados en el numeral 1 de la Cláusula CUARTA del presente convenio.



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



- ANEXO III. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos.
- ANEXO IV. Formato para solicitar desembolsos de recursos.
- ANEXO V. Formatos de certificación de gastos.
Éstos comprenden los formatos de: Informe Global, Informe de Equipo y Solicitud de Conclusión de Acuerdo.
- ANEXO VI. Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente.
Éste comprende el Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente a bienes adquiridos.

Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 30 de noviembre de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "SALUD SONORA"



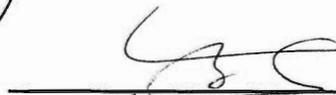
DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD



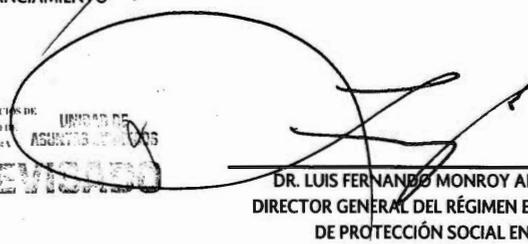
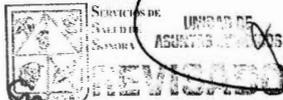
DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL
DE FINANCIAMIENTO



C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO DE HACIENDA DE SONORA



DR. LUIS FERNANDO MONROY ARAUX
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD DE SONORA



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ANEXO I

ACUERDO E.IV.115/1116 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
GOBIERNO
ESTADO DE SONORA



[Handwritten signature]

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



[Handwritten initials: R, S, O]

ANEXO I

Acuerdo E.IV.115/1116 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud

Acuerdo E.IV.115/1116. "El Comité Técnico del Fideicomiso, legalmente reunido y en apego a lo dispuesto por las cláusulas Séptima, incisos D) y E), y Octava, inciso B), del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Sistema de Protección Social en Salud; las reglas 3, fracción I, inciso b); 10, párrafo tercero; 18, fracciones VI y VII; 19, fracción III; 20 fracción I, 32 y 39 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud vigentes; numeral III de los Criterios de Interpretación de la Ley General de Salud y los numerales 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Mecanismo Presupuestario y base para los registros contables, para la aplicación de recursos en fideicomisos no considerados entidad paraestatal, cuyo propósito se limita a la administración y pago, **aprueba por unanimidad** la autorización de apoyo financiero al Estado de Sonora, por un monto de hasta **\$22,795,813.43 (veintidós millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos trece pesos 43/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el **equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte**, comprendido en el programa de inversión denominado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: "**Centro Estatal de Oncología. Adquisición por sustitución de equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte y Unidad radiológica digital para estudios de torax; y de equipo faltante Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo Arco en C**", con cargo a la Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad; asimismo, determina que, en un plazo de **seis meses**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, el área solicitante deberá informar los compromisos asumidos oficialmente para el ejercicio del recurso autorizado, así como el calendario de transferencia de recursos correspondiente, por lo que los recursos autorizados se distribuyen de conformidad con el cuadro siguiente:"

ÁREA SOLICITANTE	OBRA	EQUIPO	TOTAL
SONORA			
Equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte, comprendido en el programa de inversión denominado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: "Centro Estatal de Oncología. Adquisición por sustitución de equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte y Unidad radiológica digital para estudios de torax; y de equipo faltante Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo Arco en C"	\$0.00	\$22,795,813.43	\$22,795,813.43



ANEXO II

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS

COMPRENDE LOS FORMATOS I Y II.



Handwritten initials and a signature, including the letters 'H O' and a stylized signature.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ANEXO II

Calendario de transferencia de recursos autorizados

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 39 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, el Calendario de transferencia de recursos autorizados se integrará una vez que el Área Solicitante de los recursos lo entregue dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante el acuerdo E.IV.115/1116, cuyo término es el 30 de mayo de 2017 para Equipo, y para cumplir con lo anterior, se deberá observar lo siguiente:

Instructivo de llenado del formato "Calendario de transferencia de los recursos autorizados"

Notas Generales:

Para presentar de manera oficial el "Calendario de transferencia de los recursos autorizados", en lo sucesivo Calendario, se deberá atender lo siguiente:

- Cuando en un mismo acuerdo se autoricen recursos tanto para obra como para equipo, deberá entregarse un Calendario para obra y otro para equipo.
- Deberán imprimir cuatro tantos del Calendario, en hojas con logotipos y membretes oficiales, y únicamente podrá firmarlo el titular del Área Solicitante de los recursos, en congruencia con lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de Colaboración.
- El titular del Área Solicitante de los recursos deberá presentar el Calendario, junto con el oficio por el que informa los compromisos asumidos oficialmente para el ejercicio del recurso autorizado, dentro del plazo otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- Para determinar la fecha de inicio del Calendario deberá considerarse la fecha de suscripción del contrato por el que se ha comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado.
- Para determinar la fecha de término del Calendario deberá considerarse, a partir de la fecha de conclusión del contrato por el que se ha comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado, el tiempo necesario para:
 - a) Llevar a cabo los procedimientos de licitación, o bien, los que consideren pertinentes, para comprometer los recursos faltantes, sólo en el caso de que no se presenten asumidos la totalidad de los recursos autorizados.
 - b) Presentar finiquitos, o bien, los documentos con los que concluyan los trámites administrativos para solicitar la transferencia de los recursos autorizados.
 - c) Que el instrumento este vigente hasta el día en que el fiduciario del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud realice la última transferencia de recursos a la cuenta asignada para ello, en ese sentido, se considera oportuno retomar el contenido del numeral 52 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud:

Regla 52. De lunes a viernes, la Fiduciaria realizará el envío de los recursos, mediante transferencia electrónica, a las cuentas de cheques de los respectivos Prestadores de Servicio, Servicios Estatales de Salud y Áreas Solicitantes, **dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Carta de Instrucción.**

- El titular del Área Solicitante de los recursos, deberá presentar a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sólo tres tantos originales del "Calendario de transferencia de los recursos autorizados"; el otro tanto original, deberá enviarlo a la unidad administrativa del Área Solicitante, que tenga el resguardo del Convenio de Colaboración original, para que lo incorpore como Anexo II.
- Cuando el titular del Área Solicitante de los recursos, presente el Calendario dentro del plazo otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en el acuerdo por el cual se le autoriza el apoyo financiero, deberá emplear el Formato I del "Calendario de transferencia de los recursos autorizados".
- Cuando el titular del Área Solicitante de los recursos, presente el Calendario dentro del plazo otorgado como prórroga por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, deberá emplear el Formato II del "Calendario de transferencia de los recursos autorizados".
- Una vez requisitado el formato que corresponda, se deberá eliminar la indicación de formato, así como, los sombreados, paréntesis e indicaciones de llenado.
- Cuando se tenga el Calendario suscrito, se deberá sustituir por las hojas que contienen el Formato I y II, en cada tanto del Convenio de Colaboración.



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



R
H O

Formato I del Anexo II Calendario de transferencia de los recursos autorizados

(Presentar en hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)

Calendario de transferencia de los recursos autorizados

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo (colocar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar número de sesión ejemplo: Primera) Sesión (especificar si es Ordinaria o Extraordinaria), celebrada el (día) de (mes) de (año), es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EQUIPO
--

INICIO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO)

TÉRMINO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO)



(NOMBRE)
(CARGO)

(Colocar el nombre y cargo de titular del Área Solicitante de los recursos, en términos de lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de Colaboración)

R
H
O

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Formato II del Anexo II Calendario de transferencia de los recursos autorizados

(Presentar en hoja membretada)

(fecha) de (mes) de (año)

Calendario de transferencia de los recursos autorizados

Dentro de la prórroga otorgada por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante el Acuerdo (indicar el número del acuerdo que otorga la prórroga), dictado en la (colocar el número de la sesión ejemplo: Primera) Sesión (especificar si es Ordinaria o Extraordinaria), por medio del presente, informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por dicho cuerpo Colegiado, mediante el Acuerdo (indicar el número del acuerdo que autoriza el apoyo financiero), dictado en la (colocar el número de la sesión ejemplo: Primera) Sesión (precisar si es Ordinaria o Extraordinaria), celebrada el (día) de (mes) de (año), es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EQUIPO

INICIO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO)

TÉRMINO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO)



(NOMBRE)
(CARGO)

(Colocar el nombre y cargo de titular del Área Solicitante de los recursos, en términos de lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de Colaboración)

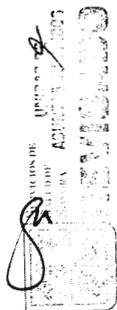
Handwritten signature and initials 'HO' with an arrow pointing to the signature area.



ANEXO III

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



40
↗



Hermosillo, Sonora a 29 de noviembre de 2016

Constancia de designación de los servidores Públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos

Por la presente, designo al servidor público referido en el siguiente cuadro para solicitar desembolsos de los recursos autorizados para el financiamiento del programa de inversión denominado "Centro Estatal de Oncología. Adquisición por sustitución de equipo Gammacámara de doble detector con equipo de Tomografía Multicorte y Unidad radiológica digital para estudios de tórax; y de equipo faltante Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo Arco en C.", que se refiere en el Anexo I del Convenio de Colaboración y manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que dichos servidores públicos se encuentran facultados para ello por la legislación aplicable. No omito mencionar que se adjunta copia simple de su identificación oficial para los efectos administrativos precedentes.

Nombre del servidor público	Cargo del servidor público	Firma	Rúbrica
Dr. Gilberto Ungson Beltrán	Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora		

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

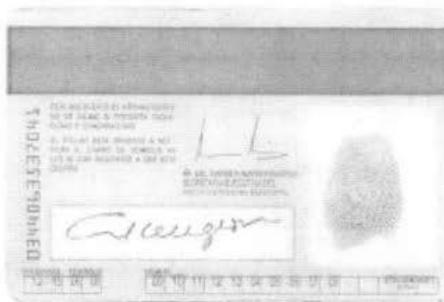
DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN

Unidos logramos más

1 de 1

Centro de Gobierno, Edificio Sonora. Primer Nivel Norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83270.
Teléfono: (662) 108 4500. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx





SERVICIOS DE
 REGISTRO
 SONORA
 REVISADO

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



40

↗

ANEXO IV

FORMATO PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE SONORA

R
A
40



ANEXO IV

Formato para solicitar desembolsos de recursos

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PRESENTE

Refiero el acuerdo (indicar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar número de sesión) Sesión (Ordinaria/Extraordinaria) de (año), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta \$(escribir el monto autorizado en número) (escribir el monto autorizado en letra ___/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del (programa o proyecto de inversión) denominado (escribir el nombre del programa o proyecto de inversión tal como fue autorizado en el acuerdo del Comité Técnico y como aparece en el convenio de colaboración), en (la Entidad Federativa / el Instituto/ el Organismo Público Descentralizado), con cargo a los recursos de la Subcuenta _____, Subsubcuenta _____.

Al respecto, en términos de las cláusulas QUINTA. COMPROBACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS y SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS del Convenio de Colaboración suscrito el (día) de (mes) de (año), derivado del acuerdo antes referido, le solicito que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice la transferencia por un monto de \$(escribir el monto por comprobar en número) (escribir el monto por comprobar en letra ___/100 M.N.), cantidad que se especifica y se avala mediante la requisición de los Formatos de certificación de gastos, cuyo soporte documental se adjunta al mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(nombre)

(cargo)

(Indicar el nombre y cargo del servidor público facultado para solicitar los recursos, en términos de lo dispuesto en el convenio de colaboración, en específico en la Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de los recursos autorizados)

R
[Firma manuscrita]
HO



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

ANEXO V

FORMATOS DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS

COMPRENEN LOS FORMATOS DE:

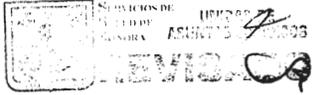
- INFORME GLOBAL
- INFORME DE EQUIPO
- SOLICITUD DE CONCLUSIÓN
DEL ACUERDO



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



R
S
H
B



FOR-DAAF-01-GLOBAL
 ANEXO V. INFORME GLOBAL

FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
 Recursos autorizados con cargo de la Subcuenta del Fondo de (1)
 Subcuenta de (2)

No. DE ACUERDO:	(3)
FECHA DE ACUERDO:	(4)
ENTIDAD FEDERATIVA U	(5)
ORD FEDERAL	(6)
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO:	

OBRA	EQUIPO
(7)	(8)

NOMBRE DE (PROYECTO/PROGRAMA) DE INVERSIÓN	CONCEPTO	AUTORIZADO	COMPROMETIDO	LIBERADO	POR COMPROMETER	PAGADO	POR PAGAR	% AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO						
										(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
(9)	OBRA	(10)	(12)	(14)	(16)	(18)	(20)	(22)	(24)						
	EQUIPO	(11)	(13)	(15)	(17)	(19)	(21)	(23)	(25)						
								0.00	0.00						
								0.00	0.00						
								0.00	0.00						
								0.00	0.00						
								0.00	0.00						
								0.00	0.00						
SUMAS (26)								0.00	0.00						

(27) NOTA: CADA UNO DE LOS FIRMANTES MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE ANEXO V, INFORME GLOBAL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES, LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO, LAS ÁREAS SOLICITANTES, RECEPTOR DEL RECURSO Y EJECUTORES DEL GASTO O UNIDADES EJECUTORAS ASÍ COMO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA; QUE SE VERIFICÓ SU AUTENTICIDAD, Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

(28) _____
 (NOMBRE)
 (CARGO DEL TITULAR DEL
 ÁREA SOLICITANTE
 DE LOS RECURSOS)

(29) _____
 (NOMBRE)
 (CARGO DEL TITULAR DEL
 EJECUTOR DEL GASTO O
 UNIDAD EJECUTORA)

(30) _____
 (NOMBRE)
 (DIRECTOR DEL RÉGIMEN
 ESTATAL DE PROTECCION
 SOCIAL EN SALUD)

Handwritten initials: M, R, R

2016 | CONVENIO DE COLABORACION PFGC ALTA ESPECIALIDAD (EQUIPO) | 24

FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Instructivo de llenado del formato FOR-DAAF-01-GLOBAL
Anexo V "Informe Global"

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser **Previsión Presupuestal** o **Protección contra Gastos Catastróficos**, según corresponda.
- (2) Escribir el nombre de la subsubcuenta con cargo a la cual pertenecen los recursos autorizados, conforme a lo siguiente:
 - a. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta Fondo de **Previsión Presupuestal**, en el presente numeral sólo podrá escribirse **Infraestructura Física**.
 - b. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta Fondo de **Protección Contra Gastos Catastróficos**, en el presente numeral se podrá señalar **Industria tabacalera** o **Alta Especialidad**, según corresponda.
- (3) Anotar el número(s) de (los) Acuerdo(s) autorizado(s) por el Comité Técnico del Fideicomiso, por ejemplo: O.V.125/1212.
- (4) Apuntar la fecha(s) de la sesión de Comité en que se autorizó el (los) de acuerdo(s) conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Por ejemplo 14/12/2010.
- (5) Precisar el nombre de la Entidad Federativa a la que se autorizó el recurso, o en su caso, la denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter federal al que se le autorizó el recurso.
- (6) Registrar el **importe total** autorizado por el Comité Técnico (suma total de lo autorizado para obra y/o equipo, según sea el caso).
- (7) Indicar el **importe total autorizado** por el Comité Técnico **para obra** (capítulo 6000).
- (8) Señalar el **importe total autorizado** por el Comité Técnico **para equipo** (capítulo 5000)
- (9) Escribir el nombre del (los) proyecto(s) o programa(s) de inversión o acciones de infraestructura que el Comité Técnico autorizó financiar y señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito.
- (10) Detallar por proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que el Comité Técnico autorizó financiar, el importe aprobado para obra (capítulo 6000).
- (11) Precisar por proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que el Comité Técnico autorizó financiar, el importe aprobado para equipo (capítulo 5000)
- (12) Anotar el **importe total comprometido** de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para **obra** (capítulo 6000) el Comité Técnico autorizó financiar, el cual no deberá ser mayor al importe total autorizado para dicho capítulo.
- (13) Asentar el **importe total comprometido** de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para **equipo** (capítulo 5000) el Comité Técnico autorizó financiar, el cual no deberá ser mayor al importe total autorizado para dicho capítulo.
- (14) Señalar el importe del recurso autorizado para financiar **obra**, que haya solicitado su liberación ante el Comité Técnico, debiendo adjuntar copia simple del oficio mediante el cual justificó dicha liberación (Regla 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del SPSS).
- (15) Anotar el importe del recurso autorizado para financiar **equipo**, que haya solicitado su liberación ante el Comité Técnico, debiendo adjuntar copia simple del oficio mediante el cual justificó dicha liberación (Regla 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del SPSS).
- (16) Indicar la diferencia del importe autorizado (numeral 10) y el importe comprometido (punto 12) menos el importe liberado (14) respecto de los recursos autorizados para financiar **Obra** (capítulo 6000).
- (17) Precisar la diferencia del importe autorizado (numeral 11) y el importe comprometido (punto 13), menos el importe liberado (15) respecto de los recursos autorizados para financiar **Equipo** (capítulo 5000).
- (18) Escribir el **importe total pagado a la fecha de la presentación del presente anexo**, respecto de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para **obra** (capítulo 6000) el Comité Técnico autorizó financiar, **dicho importe no deberá incluir la cantidad de la solicitud que se presenta**.
- (19) Apuntar el **importe total pagado a la fecha de la presentación del presente anexo**, respecto de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para **equipo** (capítulo 5000) el Comité Técnico autorizó financiar, **dicho importe no deberá incluir la cantidad de la solicitud que se presenta**.
- (20) Registrar la diferencia del importe comprometido (numeral 12) y el importe pagado (punto 18) respecto de los recursos autorizados para financiar Obra (capítulo 6000).



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



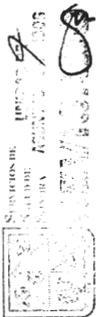
R
A

A
O

- (21) Señalar la diferencia del importe comprometido (numeral 13) y el importe pagado (punto 19) respecto de los recursos autorizados para financiar Equipo (capítulo 5000).
- (22) Reportar el porcentaje de avance físico de la Obra, respecto del importe comprometido (numeral 12) contra el importe pagado (punto 18).
- (23) Comunicar el porcentaje de avance físico del Equipo, respecto del importe comprometido (numeral 13) contra el importe pagado (punto 19).
- (24) Informar el porcentaje de avance financiero de la Obra, respecto del importe comprometido (numeral 12) contra el importe pagado (punto 18).
- (25) Manifiestar el porcentaje de avance financiero del Equipo, respecto del importe comprometido (numeral 13) contra el importe pagado (punto 19).
- (26) Registrar la suma total de cada columna.
- (27) Adecuar la NOTA exclusivamente en cuanto a la legislación aplicable, para el caso de obra sólo señalar "...LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES..." para el caso de Equipo "...LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES...", para el caso de Obra y Equipo, dejar la leyenda conforme al ejemplo del formato.
- (28) Anotar el nombre y cargo del titular del Área Solicitante de los recursos, conforme lo señalado en el convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- (29) Precisar el nombre y cargo del titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, conforme lo señalado en el convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- (30) Indicar el nombre y cargo del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en caso de que haya suscrito el convenio de colaboración, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOTAS GENERALES:

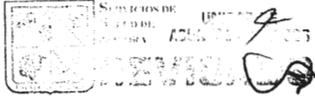
- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y los Certificados y Dictámenes emitidos por el CENETEC y la DGPLADES que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico en cumplimiento al numeral 40 Bis 1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- En caso de que el recurso autorizado corresponda a un solo concepto de obra o equipo, se eliminarán los espacios del concepto que no resulta aplicable.
- Para la procedencia de la última solicitud de pago, será necesario presentar el Informe Global (FOR-DAAF-01-GLOBAL), y el Informe de equipo (FOR-DAAF-03-EQUIPO), y adicional a éstos informes, se deberá presentar también, dos tantos originales de la Solicitud de Conclusión del Acuerdo, suscrita por el titular del Área Solicitante de los recursos.
- El anexo no deberá presentar espacios vacíos.
- Incluir numeración de páginas.
- Del formato que resulte más de una página, podrá quedar en la primera página el encabezado principal y en la última página plasmar las firmas.
- Anexar un formato en cada solicitud presentada; en el caso de presentar en el mismo tiempo varias solicitudes por el mismo acuerdo, podrá integrarse un formato original en una solicitud y en las demás copia simple.
- En caso de que "**LAS PARTES**", de la elaboración y revisión a la documentación, considere necesario que el Anexo V sea firmado por otro funcionario público, se podrá agregar en el apartado de firmas, identificando su nombre y cargo.
- Este formato deberá llenarse por el total de las acciones, proyectos/programas de inversión correspondientes a un solo acuerdo.



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



R
A
HO



FOR-DAAF-03-EQUIPO

ANEXO V. INFORME DE EQUIPO

FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Recursos autorizados con cargo de la Subcuenta del Fondo (25) (1)

Table with 8 columns and 8 rows containing contract details: No. DE ACUERDO, FECHA DE ACUERDO, ENTIDAD FEDERATIVA O DENOMINACIÓN DEL OPD FEDERAL, IMPORTE TOTAL AUTORIZADO EQUIPO, REGISTRO EN CARTERA, NO. DE CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CENETEC, NO. DE DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE CENETEC, PROYECTO o PROGRAMA, ACCIÓN, LOCALIDAD Y MUNICIPIO, CLUES, TIPO DE UNIDAD, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN.

Table with 10 columns and 11 rows for invoice details: FACTURA, PÓLIZA CHEQUE O SPEI, FECHA PÓLIZA CHEQUE, MODO DE ADQUISICIÓN, NUMERO DE CONTRATO, CONCEPTO, NOMBRE DEL PROVEEDOR, IMPORTE CON IVA, GASTO ACUMULADO, SUMAS (29).

NOTA: CADA UNO DE LOS FIRMANTES MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE ANEXO V. INFORME DE EQUIPO, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES, LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO, LAS ÁREAS SOLICITANTES, RECEPTOR DEL RECURSO Y EJECUTORES DEL GASTO O UNIDADES EJECUTORAS ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA; QUE SE VERIFICÓ SU AUTENTICIDAD, Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

(30) (CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE DE LOS RECURSOS)

(31) (CARGO DEL TITULAR DEL EJECUTOR DEL GASTO O UNIDAD EJECUTORA)

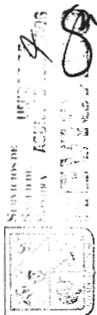
(32) (DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD)

Handwritten signatures and initials.

Acuerdo EIV/115/1116
Cuarta Sesión Extraordinaria, 2016
Sonora

FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Instructivo de llenado del formato FOR-DAAF-03-EQUIPO
Anexo V "Informe de Equipo"

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser **Previsión Presupuestal** o **Protección contra Gastos Catastróficos**, según corresponda.
- (2) Escribir el nombre de la subsubcuenta con cargo a la cual pertenecen los recursos autorizados, conforme a lo siguiente:
 - a. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta Fondo de **Previsión Presupuestal**, en el presente numeral sólo podrá escribirse **Infraestructura Física**.
 - b. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta Fondo de **Protección Contra Gastos Catastróficos**, en el presente numeral se podrá señalar **Industria tabacalera** o **Alta Especialidad**, según corresponda.
- (3) Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso. Ej. O.V.125/1210.
- (4) Señalar la fecha(s) de la sesión de Comité Técnico del Fideicomiso con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en punto 3, conforme a lo siguiente día/mes/ año. Por ejemplo 14/12/2010.
- (5) Nombre de la Entidad Federativa denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter Federal (OPD) apoyado.
- (6) Registrar el importe total autorizado por el comité para el equipo a financiar.
- (7) Indicar el número de registro en la cartera de inversiones de la SHCP, del programa o proyecto de inversión o acción de infraestructura a financiar.
- (8) Registrar el número de Certificado de Necesidad expedido por CENETEC.
- (9) Indicar el número de Dictamen de Validación del Equipo Médico emitido por CENETEC.
- (10) Manifiestar el nombre del proyecto o programa de inversión o acción de infraestructura que se está apoyando financieramente, conforme a lo registrado en el Acuerdo de autorización, referido en el punto (3).
- (11) Referir el nombre de la acción a financiar.
- (12) Indicar el Clave Única del Establecimiento de Salud (CLUES) apoyado, en caso de no contar con ello, indicar el número del certificado de necesidad emitido por la DGPLADES o en su caso el registro del PMI.
- (13) Señalar el nombre de la Localidad y Municipio, conforme a los datos referidos en el punto (12)
- (14) Escribir el nombre del tipo de la unidad, conforme a los datos referidos en el punto (12), para lo cual deberá considerar las referencias siguientes: Casa (Casa de Salud), CS (CENTRO DE SALUD), CESSA (CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS), HC (HOSPITAL DE LA COMUNIDAD), UNEME (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS), HG (HOSPITAL GENERAL), HII (HOSPITAL INFANTIL), HMI (HOSPITAL MATERNO INFANTIL), HM (HOSPITAL DE LA MUJER), HRAE (HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD).
- (15) Referir la fecha de inicio del calendario de transferencia de recursos en términos del Convenio de Colaboración.
- (16) Precisar la fecha de terminación del calendario de transferencia de recursos en términos del Convenio de Colaboración.
- (17) Detallar la **fecha de inicio** del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos.
- (18) Escribir la **fecha de terminación** del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos.
- (19) Precisar el importe solicitado (devengado).



R
J
H O

- (20) Anotar el número de la factura, en caso de facturas electrónicas, indicar los primeros 5 caracteres seguidos de un guion medio y los últimos cinco caracteres.
- (21) Registrar el número de póliza cheque o SPEI con que se efectuó el pago por parte del área competente de la Entidad Federativa u OPD.
- (22) Informar la fecha de póliza cheque o SPEI con la que se efectuó el pago por parte del área competente de la Entidad Federativa u OPD.
- (23) Referir el modo de adquisición efectuado conforme a lo siguiente: (ICTP), invitación a cuando menos tres proveedores, (LPN) Licitación Pública Nacional, (LPI) Licitación Pública Internacional, (AD) Adjudicación Directa.
- (24) Comunicar el número de contrato y/o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (25) Señalar el número de concepto de gasto, en términos del Clasificador por objeto del gasto (capítulo 5000).
- (26) Asentar el nombre del proveedor de acuerdo a lo registrado en el contrato o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (27) Registrar el importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base a la factura (importe devengado). Una vez pagado y se requiera una nueva solicitud, este importe deberá pasarse al gasto acumulado (punto 28).
- (28) Escribir el Gasto acumulado con IVA efectivamente pagado
- (29) Registrar la suma total de cada columna.
- (30) Anotar el nombre y cargo del titular del Área Solicitante de los recursos, conforme lo señalado en el convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- (31) Precisar el nombre y cargo del titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, conforme lo señalado en el convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- (32) Indicar el nombre y cargo del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en caso de que haya suscrito el convenio de colaboración, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOTAS GENERALES:

- El formato aplicará por cada proyecto o programa de inversión o acción de infraestructura autorizado y por cada contrato de ejecución de obra pública que se efectúe.
- Incluir numeración de páginas.
- Del formato que resulte más de una página podrá quedar en la primer página el encabezado principal y en la última página plasmar las firmas.
- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y los Certificados y Dictámenes emitidos por el CENETEC y la DGPLADES que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico del Fideicomiso en cumplimiento al numeral 40 Bis 1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- En caso de que "LAS PARTES", de la elaboración y revisión a la documentación, considere necesario que el Anexo V sea firmado por otro funcionario público, se podrá agregar en el apartado de firmas, identificando su nombre y cargo.



ANEXO V

FORMATO DE SOLICITUD DE CONCLUSIÓN DEL ACUERDO

(Presentar dos tantos originales en hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

_____(NOMBRE)
**DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PRESENTE

Refiero el acuerdo (indicar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar número de sesión) Sesión (Ordinaria/Extraordinaria) de (año), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta \$ (escribir el monto autorizado en número) (escribir el monto autorizado en letra __/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del (programa o proyecto de inversión) denominado (escribir el nombre del programa o proyecto de inversión tal como fue autorizado en el acuerdo del Comité Técnico y como aparece en el convenio de colaboración), en (la Entidad Federativa _____/ el Instituto/ el Organismo Público Descentralizado _____), con cargo a los recursos de la Subcuenta _____, Subsubcuenta _____.

Al respecto, amablemente se solicita que se considere la información contenida en la siguiente tabla, cuyos montos son iguales a los presentados en el Informe Global anexo del oficio (indicar número del último oficio de Solicitud de desembolso), como la conciliación final del recurso otorgado, en atención a que contiene la última solicitud de transferencia de recursos, y en consecuencia:

	MONTO TOTAL AUTORIZADO	MONTO TOTAL EJERCIDO	MONTO LIBERADO O REINTEGRADO	MONTO A LIBERAR
MONTO DE EQUIPO			(Esta columna se incluye sólo cuando existieron liberaciones parciales o reintegros, durante el proceso de solicitud de recursos)	(Esta columna se incluye sólo cuando ya se solicitó el último pago y aún existe recurso, es decir, hay un remanente, dado que no se comprobó el 100% del recurso autorizado)
MONTO TOTAL:				

- a) (Opción que aplica sólo cuando ya se solicitó el último pago y aún existe recurso por liberar, es decir, hay un remanente resultado de que no se comprobó el 100% del recurso autorizado) Se libera el monto correspondiente a \$ (escribir el monto a liberar, en número, según lo especificado en la tabla anterior) (escribir el monto por liberar en letra __/100 M.N.), en atención a que ya no se ejercerá.
- b) Finalmente, se solicita la conclusión del acuerdo (indicar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar número de sesión) Sesión (Ordinaria/Extraordinaria) de (año).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(nombre) (Indicar el nombre y cargo de titular del Área Solicitante de los recursos, en términos de lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de Colaboración)

(cargo)

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

ANEXO VI

FORMATO DE DECLARATORIA DE ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE

➤ A BIENES ADQUIRIDOS



Handwritten signature and the number 40.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ANEXO VI

Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente a bienes adquiridos

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

_____(NOMBRE)
**DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PRESENTE

Refiero el acuerdo (indicar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar número de sesión) Sesión (Ordinaria/Extraordinaria) de (año), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta \$(escribir el monto autorizado en número) (escribir el monto autorizado en letra ____/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del (programa o proyecto de inversión) denominado (escribir el nombre del programa o proyecto de inversión tal como fue autorizado en el acuerdo del Comité Técnico y como aparece en el convenio de colaboración), en (la Entidad Federativa ____ / el Instituto/ el Organismo Público Descentralizado ____), con cargo a los recursos de la Subcuenta _____, Subsubcuenta _____.

Al respecto, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que todos los bienes adquiridos con los recursos autorizados por el monto que se especifica y se avala mediante la requisición de los Formatos de certificación de gastos, presentados con el Oficio de Solicitud de Desembolsos de recursos (indicar el número del oficio), se destinaron¹ a las unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas, o bien, a los establecimientos médicos, referidos en el (programa o proyecto de inversión) para los cuales el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, autorizó el financiamiento.

Por lo anterior, amablemente le solicito, que tenga por acreditado lo señalado en el párrafo anterior, en el entendido que esta área como Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, cuenta con el soporte documental y existe la evidencia física que confirma lo manifestado, en cumplimiento a lo señalado en la Regla 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, que a la letra ordena:

Regla 9. Los Servicios Estatales de Salud, Prestadores de Servicios, Áreas Solicitantes, Receptor del Recurso y Ejecutores del Gasto o Unidades Ejecutoras asumen, en el ámbito de su competencia, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en la información que fue presentada al Comité Técnico para su análisis y revisión, así como todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, licitación, adjudicación, ejecución, control, supervisión, comprobación, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas tanto federales como locales aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(nombre)

(Indicar el nombre y cargo de titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, en términos de lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de Colaboración)

(cargo)

¹ Cuando se presente algún supuesto de los contenidos en las Reglas 33 fracción II y 34 fracción III, de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, la presente Declaratoria se adecuará en congruencia a la información del registro programa o proyecto de inversión en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público analizada en su momento por el Comité Técnico, en cumplimiento a lo señalado en Regla 40 Bis 1, de las citadas Reglas de Operación.



Handwritten signature and initials



CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

DICTAMEN

QUE ACTUALIZA LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA DE “PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO ELABORADOS”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La última actualización de la tarifa de esta modalidad de transporte de carga fue en Mayo de 2014, de esa última actualización de tarifas a la fecha han transcurrido 2 años y 7 meses aproximadamente, tiempo durante el cual las condiciones socioeconómicas se han modificado de manera significativa, ya que los insumos relacionados con este tipo de servicio, han sufrido incrementos importantes, impactando la estructura de costos en que opera esta modalidad de transporte.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora es competente para fijar tarifas de servicio de transporte público en el Estado de Sonora, de conformidad a lo establecido en los Artículos 87, 88 y 89 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora y la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, que establece en su Artículo 2º que el Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Determinar las tarifas que pagarán los usuarios por el servicio de transporte público que preste el Estado, directamente o a través de concesionarios, en términos de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora;

II.- Para procurar la sustentabilidad del servicio de transporte, emitir las normas generales en relación con la calidad a la que habrá de someterse la prestación del servicio de transporte público, ya que el nivel de calidad deseado y su cumplimiento, incidirán directamente en la tarifa establecida y las consideraciones para su actualización periódica;

III.- Emitir y actualizar la tarifa técnica de transporte público, en términos de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora;

IV.- Recopilar la información y elaborar los estudios técnicos para la determinación de las tarifas del transporte público, así como para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA.- En atención a esta situación, el Pleno del Consejo solicitó a la Comisión de Fijación y Actualización Tarifas, realizar los análisis técnicos y estudios suficientes para establecer los criterios aplicables a la determinación de la tarifa específica para este servicio público de transporte; como lo son entre otros, la estructura general de costos y los indicadores socioeconómicos que le son significativos.

Página 1 | 4

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



[Handwritten signature]

TERCERA.- La Comisión de Fijación y Actualización Tarifas presento al Pleno del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora en la Reunión Ordinaria XII y Extraordinaria V, celebradas los días 20 y 21 de diciembre del 2016 respectivamente, los Estudios Técnicos. Los estudios arrojaron información relevante en relación a las tarifas de este tipo de servicio de Transporte de Carga. La estructura de costos fue la siguiente:



Las variables consideradas significativas a esta estructura de costos son las siguientes:

1. Precio en pesos corrientes del litro de combustible Diésel, *Publicado por Petróleos Mexicanos.*
2. Índice del tipo de cambio real, peso mexicano frente al dólar estadounidense, *(Índice base 1990 = 100), publicado por Banco de México.*
3. Índice Nacional de Precios al Consumidor, *(Base segunda quincena de diciembre 2010 = 100), publicado por INEGI.*
4. Índice Nacional de Precios al Productor, *Base junio 2012=100 excluyendo petróleo Índice 48-49 Transportes, correos y almacenamiento (Índice base junio 2012 = 100), publicado por INEGI.*
5. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, *(Fondeo y Pagaré Bancario Bursátil), publicado por Banco de México.*
6. Salario Mínimo General Profesional, Chofer de Camión de Carga en General, *Publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal.*

CUARTA.- Las variaciones en las condiciones socioeconómicas y su impacto en la estructura de costos fue la siguiente:

En diciembre de 2016, las variables significativas en la estructura de costos mostraron los siguientes valores respecto de mayo de 2014:

1. Litro de Combustible de Diésel pasó de \$13.70 a \$ 14.63 por litro.
2. Índice Tipo de Cambio real, peso mexicano frente al dólar estadounidense, pasó de 85.431 puntos a 115.268 puntos.
3. Índice Nacional de Precios al Consumidor pasó de 112.5270 puntos a 122.515 puntos.
4. Índice Nacional de Precios al Productor pasó de 105.775 puntos a 116.6118 puntos.
5. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio pasó de 3.80% a 5.78%.
6. Salario Mínimo General Profesional, Chofer de Camión de Carga en General, pasó de \$97.18 a \$113.19.



Estas variaciones en las variables significativas de referencia, tuvieron como resultado en el costo ponderado inherente a la generación del servicio, un incremento del 17.81% al mes de Diciembre de 2016. Esta situación sustenta las condiciones necesarias para la revisión y actualización de su estructura tarifaria; a fin de corregir la distorsión presentada en mercado correspondiente a este sector del servicio público, coadyuvante importante en las actividades sectoriales del desarrollo económico del Estado de Sonora.

Esta tarifa será revisada por el Consejo Técnico Ciudadano de Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, en base a la evaluación del impacto de la nueva política de precios de combustibles y de los índices inflacionarios generales registrados durante el primer semestre del 2017.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto los Artículos 87, 88 y 89 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora y Artículo 2º de la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, se emite el siguiente dictamen de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se actualizan las tarifas del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Carga Regular, de Productos Agrícolas No Elaborados, en el Estado de Sonora; con un incremento del 12.00% (Doce por ciento), se actualizan las tarifas de conformidad con la siguiente tabla:

TARIFA DE ARRANQUE	\$ 134.72 POR TONELADA							
	TARIFA REGULAR, PRODUCTOS AGRICOLAS NO ELABORADOS							
	KMS	PRECIO POR TONELADA	KMS	PRECIO POR TONELADA	KMS	PRECIO POR TONELADA	KMS	PRECIO POR TONELADA
	10	138.81	60	159.25	110	179.69	160	200.13
	20	142.90	70	163.34	120	183.78	170	204.22
	30	146.99	80	167.43	130	187.87	180	208.31
	40	151.08	90	171.52	140	191.96	190	212.40
	50	155.16	100	175.60	150	196.04	200	216.48
AJUSTE GRADUAL	\$ 4.09 Por Tonelada, cada 10 Kilómetros adicionales							

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



[Handwritten signatures and initials]



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General del Transporte del Gobierno del Estado de Sonora, adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y de acuerdo a sus facultades, verificará e inspeccionará la prestación de este servicio en los términos de la propia Ley de Transporte correspondiente y las demás que sean aplicables; aplicando las sanciones previstas en caso de inobservancia y/o incumplimiento a las tarifas vigentes establecidas.

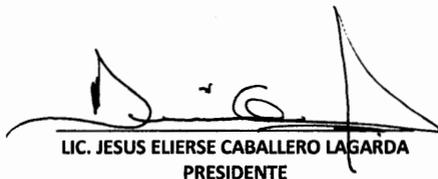
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente ACUERDO entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los concesionarios del servicio público de transporte de carga general, de Productos Agrícolas No Elaborados, podrán cobrar las tarifas establecidas en el Artículo Primero del presente Acuerdo; siempre que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones físicas, mecánicas y de seguridad e higiene que establece la Ley de Transporte del Estado de Sonora, así como los lineamientos y disposiciones de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Dirección General de Transporte, ambas pertenecientes al Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo al Artículo Segundo Transitorio anterior, la Dirección General de Transporte del Gobierno del Estado, deberá proporcionar un informe mensual al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, que contenga la relación de las unidades que le han acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Artículo Segundo Transitorio, conteniendo de manera específica: nombre del concesionario, número de concesión y su cobertura territorial de servicio. Y en lo que respecta a la unidad: marca, modelo, capacidad, así como el número de serie de chasis y motor.

Firman el presente Dictamen, de conformidad a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de este Consejo Ciudadano de Transporte Publico Sustentable del Estado de Sonora



LIC. JESUS ELIERSE CABALLERO LAGARDA
PRESIDENTE



DR. JORGE INES LEON BALDERRAMA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE FIJACION Y
ACTUALIZACION DE TARIFAS



CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

DICTAMEN

QUE ACTUALIZA LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE "SUBURBANO Y FORANEO DEL VALLE DEL MAYO".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante 2016, el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora recibió y atendió a diversos grupos de concesionarios del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Pasaje, específicamente Suburbano y Foráneo y Organizaciones Sindicales que agremian a Concesionarios de este servicio en el Valle del Mayo; lo anterior, con la finalidad de que las diferentes partes actuantes en la generación y utilización de estos servicios, expusieran a este Consejo, sus estudios, análisis y opiniones, sobre el estado que guarda el mercado y el servicio en particular del Transporte de Pasaje Suburbano y Foráneo, solicitando al Consejo llevar a cabo la Actualización de la Tarifa de esta Modalidad de Transporte de Pasaje.

La última actualización de la tarifa de esta modalidad de transporte fue en octubre de 2012, a la fecha han transcurrido 4 años y 2 meses aproximadamente, periodo durante el cual las condiciones socioeconómicas han cambiado de manera significativa, toda vez que los insumos relacionados con este tipo de servicio, han sufrido incrementos considerables, impactando la estructura de costos en que opera esta modalidad de transporte.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora es competente para fijar trifas de servicio de transporte público en el Estado de Sonora, de conformidad a lo establecido en los Artículos 87, 88 y 89 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora y la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, que establece en su Artículo 2º que el Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Determinar las tarifas que pagarán los usuarios por el servicio de transporte público que preste el Estado, directamente o a través de concesionarios, en términos de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora;

II.- Para procurar la sustentabilidad del servicio de transporte, emitir las normas generales en relación con la calidad a la que habrá de someterse la prestación del servicio de transporte público, ya que el nivel de calidad deseado y su cumplimiento, incidirán directamente en la tarifa establecida y las consideraciones para su actualización periódica.;

Handwritten initials and marks: a large 'A' with a checkmark, and the numbers '5', '10', and '6' written vertically.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





III.- Emitir y actualizar la tarifa técnica de transporte público, en términos de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora;

IV.- Recopilar la información y elaborar los estudios técnicos para la determinación de las tarifas del transporte público, así como para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA.- En atención a esta situación, el Pleno del Consejo solicitó a la Comisión de Fijación y Actualización Tarifas, realizar los análisis técnicos y estudios suficientes para establecer los criterios aplicables a la determinación de la tarifa específica para este servicio público de transporte; como lo son entre otros, la estructura general de costos y los indicadores socioeconómicos que le son significativos.

TERCERA.- La Comisión de Fijación y Actualización Tarifas presentó al Pleno del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora en la XII Reunión Ordinaria y V Extraordinaria, celebradas los días 20 y 21 de Diciembre del 2016 respectivamente, los Estudios Técnicos que contienen información de variables relevante en relación a las tarifas de esta modalidad de servicio de Transporte de Pasaje, que a continuación se resumen:

1. Precio en pesos corrientes del litro de combustible Diésel, Publicado por Petróleos Mexicanos.
2. Índice del tipo de cambio real, peso mexicano frente al dólar estadounidense, (Índice base 1990 = 100), publicado por Banco de México.
3. Índice Nacional de Precios al Consumidor, (Base segunda quincena de diciembre 2010 = 100), publicado por INEGI.
4. Índice Nacional de Precios al Productor, Base junio 2012=100 excluyendo petróleo Índice 48-49 Transportes, correos y almacenamiento (Índice base junio 2012 = 100), publicado por INEGI.
5. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, (Fondeo y Pagaré Bancario Bursátil), publicado por Banco de México.
6. Salario Mínimo General Profesional, Chofer de Camión de Carga en General, Publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal.

CUARTA.- Las variaciones en las condiciones socioeconómicas y su impacto en la estructura de costos dieron como resultado lo siguiente:

En diciembre de 2016, las variables significativas en la estructura de costos mostraron los siguientes valores respecto de **octubre de 2012:**

Handwritten signature
Handwritten initials

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



1. Litro de Combustible de Diésel pasó de \$10.99 a \$ 14.63 por litro.
2. Índice Tipo de cambio real, peso mexicano frente al dólar estadounidense, paso de 88.976 puntos a 115.2680 puntos.
3. Índice Nacional de Precios al Consumidor paso de 106.278 puntos a 122.515 puntos.
4. Índice Nacional de Precios al Productor paso de 100.515 puntos a 116.6118 puntos.
5. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio paso de 4.83% a 5.78%.
6. Salario Mínimo General Profesional, Chofer de Camión de Carga en General paso de \$90.56 a \$113.19.

De lo anterior se observa un comportamiento a la alza en las variables seleccionadas que impactan el costo del Servicio Público de Transporte, mismo que tiene como resultado un incremento del 25.43% en este costo; porcentaje considerado significativo, por lo que esta situación hace necesaria la revisión y actualización de su estructura tarifaria; a fin de corregir la distorsión generada y disminuir su acumulación porcentual, y evitar el deterioro en la calidad y prestación de este servicio público, coadyuvante importante del desarrollo económico del Estado de Sonora.

Esta tarifa será revisada por el Consejo Ciudadano de Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, en base a la evaluación del impacto de la nueva política de precios de combustibles y de los índices inflacionarios generales durante el primer semestre del 2017.

En este mismo sentido, y con la finalidad de dar seguimiento y poder evaluar la prestación de este servicio público de transporte, la Dirección General de Transporte del Gobierno del Estado de Sonora, en coordinación con los Concesionarios, deberá formular e integrar el Programa Operativo de Servicio (POS), en un plazo no mayor a cuatro meses, herramienta indispensable para el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de esta modalidad de transporte.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto los Artículos 87, 88 y 89 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora y Artículo 2º de la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, se emite el siguiente dictamen:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se actualizan las tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasaje, en la Modalidad de Suburbano y Foráneo del Valle del Mayo, en el Estado de Sonora; con un incremento del 12.00% (Doce por ciento), quedando de la siguiente manera, de conformidad con la siguiente tabla:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



REGION	RUTA		DE TERMINAL A TERMINAL			
			NORMAL	ESPECIAL		
	NO.	DESTINO		ESTUDIANTES	DISCAPACITADO	TERCERA EDAD
Valle del Mayo	156	NAVOJOA a AGIABAMPO	67.00	40.00	37.00	34.00
Valle del Mayo	157	NAVOJOA a ALAMOS	34.00	20.00	19.00	17.00
Valle del Mayo	158	NAVOJOA a BACABACHI	20.00	12.00	11.00	10.00
Valle del Mayo	159	NAVOJOA a BÁCAME	20.00	12.00	11.00	10.00
Valle del Mayo	160	NAVOJOA a BACOBAMPO	22.00	13.00	12.00	11.00
Valle del Mayo	161	NAVOJOA a BAHUISES	9.00	5.00	5.00	5.00
Valle del Mayo	162	NAVOJOA a BARRIO DE CANTUA	22.00	13.00	12.00	11.00
Valle del Mayo	163	NAVOJOA a BUENA VISTA	10.00	6.00	6.00	5.00
Valle del Mayo	164	NAVOJOA a CHINOTAHUECA	17.00	10.00	9.00	9.00
Valle del Mayo	165	NAVOJOA a EL CHINAL	77.00	46.00	42.00	39.00
Valle del Mayo	166	NAVOJOA a EL MEZQUITAL	13.00	8.00	7.00	7.00
Valle del Mayo	167	NAVOJOA a EL SANEAL	22.00	13.00	12.00	11.00
Valle del Mayo	168	NAVOJOA a EL TASTE	13.00	8.00	7.00	7.00
Valle del Mayo	169	NAVOJOA a ETCHOJOA	17.00	10.00	9.00	9.00
Valle del Mayo	170	NAVOJOA a HUATABAMPO	20.00	12.00	11.00	10.00
Valle del Mayo	171	NAVOJOA a HUATABAMPO (PRIMERA CLASE)	24.00	14.00	13.00	12.00
Valle del Mayo	172	NAVOJOA a HUEBAMPO	29.00	17.00	16.00	15.00
Valle del Mayo	173	NAVOJOA a LAS ÁGUILAS	46.00	28.00	25.00	23.00
Valle del Mayo	174	NAVOJOA a MASIACA	34.00	20.00	19.00	17.00
Valle del Mayo	175	NAVOJOA a MAYO FUERTE	54.00	32.00	30.00	27.00
Valle del Mayo	176	NAVOJOA a MOCUZARI	24.00	14.00	13.00	12.00
Valle del Mayo	177	NAVOJOA a NACHUQUIS	18.00	11.00	10.00	9.00
Valle del Mayo	178	NAVOJOA a NOVOLATO	18.00	11.00	10.00	9.00
Valle del Mayo	179	NAVOJOA a PRESA EL VERANITO	50.00	30.00	28.00	25.00
Valle del Mayo	180	NAVOJOA a PUENTE DE ROSALES	13.00	8.00	7.00	7.00
Valle del Mayo	181	NAVOJOA a SAN BERNARDO	72.00	43.00	40.00	36.00
Valle del Mayo	182	NAVOJOA a SAN IGNACIO	10.00	6.00	6.00	5.00
Valle del Mayo	183	NAVOJOA a SAN IGNACIO COHIRIMPO	10.00	6.00	6.00	5.00
Valle del Mayo	184	NAVOJOA a SAN PEDRO	20.00	12.00	11.00	10.00
Valle del Mayo	185	NAVOJOA a TEPAHUI	67.00	40.00	37.00	34.00
Valle del Mayo	186	NAVOJOA a TIERRA BLANCA	16.00	10.00	9.00	8.00
Valle del Mayo	187	NAVOJOA a TRES HERMANOS	26.00	16.00	14.00	13.00
Valle del Mayo	188	NAVOJOA a VILLA JUÁREZ	34.00	20.00	19.00	17.00

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General del Transporte del Gobierno del Estado de Sonora, adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y de acuerdo a sus facultades, verificará e inspeccionará la prestación de este servicio en los términos de la propia Ley de Transporte correspondiente y las demás que sean aplicables; aplicando las sanciones previstas en caso de inobservancia y/o incumplimiento a las tarifas vigentes establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Líneas de Transporte Suburbano y Foráneo del Valle del Mayo que cumplan con la instalación y operación de equipos tecnológicos de control, y que sean acreditadas por la Dirección General del Transporte y notificadas al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, podrán actualizar las tarifas aplicables en un 6% adicional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente ACUERDO entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los concesionarios del servicio público de transporte de pasaje, en la modalidad de suburbano y foráneo del Valle del Mayo, podrán cobrar las tarifas establecidas en el Artículo Primero del presente Acuerdo; siempre que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones físicas, mecánicas y de seguridad e higiene que establece la Ley de Transporte del Estado de Sonora, así como los lineamientos y disposiciones de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Dirección General de Transporte, ambas pertenecientes al Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo al Artículo Segundo Transitorio anterior, la Dirección General de Transporte del Gobierno del Estado, deberá proporcionar un informe mensual al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, que contenga la relación de las unidades que le han acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Artículo, conteniendo de manera específica: nombre del concesionario, número de concesión y su cobertura territorial de servicio. Y en lo que respecta a la unidad: marca, modelo, capacidad, así como el número de serie de chasis y motor.

Firman el presente dictamen, de conformidad a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de este Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.


LIC. JESUS ELIERSE CABALLERO LAGARDA
PRESIDENTE


DR. JORGE INES LEON BALDERRAMA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
FIJACION Y ACTUALIZACION DE TARIFAS

Página 5 | 5





MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2017, asentada en acta 29, en cuyo quinto punto del orden del día, tuvo a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

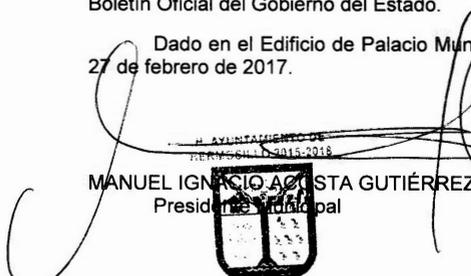
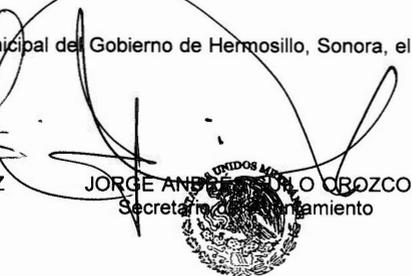
DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO, QUE SE PRESENTARÁ ANTE EL AYUNTAMIENTO, PARA LA RESOLUCIÓN LEGAL DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

El cuerpo edilicio aprobó la Resolución legal de la Concesión del Servicio de Alumbrado Público, en los precisos términos que a continuación se señalan:

ÚNICO. Este Ayuntamiento de Hermosillo, determina que la persona que reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas para ser el titular de la concesión del servicio de alumbrado público es el Consorcio formado por las empresas LUX SYSTEMS, S.A. DE C.V. y CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

Por tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "K", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 19, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento, la Resolución legal de la Concesión del Servicio de Alumbrado Público, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio de Palacio Municipal del Gobierno de Hermosillo, Sonora, el 27 de febrero de 2017.

MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ
 Presidente Municipal

JORGE ANDRÉS MUÑOZ OROZCO
 Secretario de Ayuntamiento




PRESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACION PÚBLICA ESTATAL**

El día 16 de Febrero del 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora Tomo CXCIX, Número 14 Secc. I, la Convocatoria 002-2017, la cual incluía la licitación CE-826030998-E9-2017 y en la que modifica lo siguiente:

DICE:

OBRA					Numero de Licitación
Rehabilitación de pavimento a base de recarpeteo en Calle Leandro P. Gaxiola entre Periférico Norte y Campeche, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.					CE-826030998-E9-2017
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
28/02/2017	27/02/2017 09:00 horas	27/02/2017 11:30 horas	06/03/2017 11:00 horas	\$1'500,000.00	\$1,500.00

DEBE DECIR:

OBRA					Numero de Licitación
Rehabilitación de pavimento a base de recarpeteo en Calle Leandro P. Gaxiola entre Periférico Norte y Quintana Roo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.					CE-826030998-E9-2017
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
28/02/2017	27/02/2017 09:00 horas	27/02/2017 11:30 horas	06/03/2017 11:00 horas	\$1'500,000.00	\$1,500.00

Hermosillo, Sonora, a 02 de Marzo del 2017

C. LIC. MIGUEL ANGEL CORDOVA FLORES
Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
**Secretaría
 de Gobierno**





MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LO-826055984-E4-2017

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional (art. 47 tiempos mínimos) para la adjudicación del contrato de la obra **“REHABILITACION DE AV. QUINTANA ROO DE CALLE 12 A CALLE 26, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA”**, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E4-2017	08 de Marzo del 2017.	08 de Marzo del 2017. a las 9:00 a.m.	08 de Marzo del 2017, a las 10:00 a.m.	14 de Marzo del 2017, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
90 días Naturales	27 de Marzo del 2017	24 de Junio del 2017		\$ 2,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$3,000.00 pesos M.N.	REHABILITACION DE AV. QUINTANA ROO DE CALLE 12 A CALLE 26, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA			

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. **Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet.**
- IV. **VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. **JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevara a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. **ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.
- VIII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Recursos del Presupuesto de Egresos Municipal 2017
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a **02 de Marzo del 2017.**



C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. de R. L. de C. V.
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(Cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en la sección D de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, y de conformidad con el Considerando Séptimo del Acuerdo número A/044/2016, por el que se delega a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") la facultad de aprobar los ajustes anuales a las tarifas máximas aprobadas por su Órgano de Gobierno, así como al oficio SE/CGGN/17397/2017 de fecha 25 de enero de 2017, mediante el cual la CRE aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso G/311/TRA/2013, el ajuste anual correspondiente.

Segmento I: **Sásabe-Guaymas**

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	4.3353	18.1510	4.5740
Uso	0.0087	0.0364	0.0091
Cargo por servicio en base interrumpible	4.1799	17.5004	4.4101

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Segmento II: **Guaymas- El oro**

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	5.6258	23.5540	5.9356
Uso	0.0099	0.0414	0.0104
Cargo por servicio en base interrumpible	5.4652	22.8816	5.7661

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.



Hermosillo, Sonora a 13 de febrero de 2017
Adrian Flores Rojas
Representante legal
Rúbrica

MA-GPS/074/17



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,358.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,431.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,967.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,640.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$48.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 26.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 87.00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.